

**FORMULARIO UNICO DE OPOSICION
2000-12**

1

OPOSICION A:

- | | |
|---|---|
| ☒ Patente de Invención | ☐ Marca Colectiva |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad | ☐ Marca de Certificación |
| ☐ Diseño Industrial | ☐ Lema Comercial |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios | |

2

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Número del expediente: 06-038.472
Solicitante: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY
Apoderado: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Título de la nueva creación o denominación del signo:
"PROCESO PARA LA ELABORACION DE ARIPIRAZOL ESTÉRIL DE
TAMAÑO DE PARTÍCULA PROMEDIO DESEADO".
Gaceta: 567 de 31-08-2006. Página 376- Número de Publicación 354

3

OPOSICION PRESENTADA POR:

OPOSITOR

Nombre: TECNOQUIMICAS S.A., Sociedad comercial organizada y existente a las leyes Colombianas, con domicilio y sede principal en la Ciudad de Cali Valle.
Dirección: Calle 23 # 7-39.Cali - Valle
Teléfono: 882 5555
Fax: 883*8859
E-mail:
Domicilio: Cali - Valle

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☒
C.E. ☐ Otro ☐
Número: 890.300.468-5

**REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)**

Nombre: José Luis Reyes Villamizar
Dirección: Cra. 17 No. 88-23, Of. 205
Teléfono: (1) 621.26.31
E-mail: Info@reyes-abogados.com
Fax: (1) 621.25.42
Domicilio: Bogotá, D.C.

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número: 79'152.473 de Usaquén
TP 44655

4

FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

Causal: Incumplimiento de requisitos de patentabilidad (Título II, Capítulo I, Decisión 486 de 2000). Se violan los artículos 14, (las patentes de invención deben ser nuevas, tener nivel inventivo y ser susceptibles de aplicación industrial), 16 (una invención se considera nueva cuando no es obvia, ni se deriva de manera evidente del estado de la técnica) y 18 (una invención tiene nivel inventivo si no es obvia para una persona versada en la materia)) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Justificación: Ver Anexo

1017

5

Comprobante de pago No. 06-90,322
06-86,812

(Oposición) Fecha Nov. 23 de 20 6
(Prórroga) Fecha Agosto 29 de 2006

6

Anexos:



Comprobante de pago de la tasa



Poderes, si fuere el caso



Pruebas de los fundamentos de la oposición



Documentos que acreditan el legítimo interés, si fuere el caso



Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas



Copia de la oposición para el traslado al solicitante.

7

NOMBRE: JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

FIRMA:



Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: EXPEDIENTE 06-038-472

TÍTULO SOLICITADO: "Proceso para la elaboración de Aripiprazol estéril de tamaño de partícula promedio deseado"

PUBLICACIÓN: Gaceta 567 de 31-08-2006, número de publicación 354

PRIORIDAD : US 60/513,886 de octubre 23 de 2003

SOLICITANTE: BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY

APODERADO: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de la firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 44655 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **TECNOQUÍMICAS S.A.**, en desarrollo de lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, me permito solicitarle, muy respetuosamente, dar curso a la siguiente

I. PETICIÓN

Negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente **06-038-472**, por no cumplir con los requisitos de patentabilidad a que se refieren los artículos 14, 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones,

con base en los fundamentos y consideraciones de hecho y de derecho que me permito exponer a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **TECNOQUÍMICAS S.A.** legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría injustificadamente el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas carentes de novedad y nivel inventivo, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

3.1. El proceso para la elaboración de aripiprazol estéril cristalino que tiene un tamaño de partícula promedio de menos de 100 micrones, y preferiblemente mayor de 25 micrones, empleando un procedimiento de cristalización de chorro de colisión y las formulaciones de aripiprazol estéril liofilizada, revelados en la solicitud **06-038-472**, carece de novedad y nivel inventivo teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- La solicitud internacional PCT WO 03/026659A1 "LOW HYGROSCOPIC ARIPIPAZOLE DRUG SUBSTANCE AND PROCESSES FOR THE PREPARATION THEREOF" publicada el **3 de abril de 2003**, y con prioridades de 2001 y 2002, revela formas con baja higroscopicidad de Aripiprazol y procesos para la preparación de los mismos.

Más específicamente, la solicitud en cuestión se refiere a una forma de Aripiprazol cristalina con reducida higroscopicidad denominado Anhidro B y a su proceso de obtención mediante el uso del Hidrato A, el cual puede servir como intermediario y el cual debe ser previamente molido y denominado así "Hidrato Convencional", de esta manera, el Hidrato A puede ser transformado al Anhidro B mediante calentamiento adecuado.

Así mismo, las Figuras 1 a 3 de la publicación PCT/WO 03/026659 mencionada se refieren a Termograma termogravimetría/diferencial, espectro

RMN-H¹ y el diagrama de difracción de polvo de rayos X de Aripiprazol Hidrato A.

Supone lo expuesto que la anterioridad publicada en 2003 revelaba ya, la existencia de aripiprazol en forma de Hidrato y su caracterización fisicoquímica por métodos convencionales; en consecuencia, la intención de proteger una forma monohidratada de Aripiprazol tal como se pretende en la solicitud colombiana en trámite no representa un avance sorprendente para una persona medianamente versada en la materia.

Es importante también resaltar que la WO 03/026659 a la cual nos hemos venido refiriendo, en la página 2, líneas 20 a 28 y página 3, líneas 1 a 17 revela:

First, the hydrous forms of aripiprazole have the disadvantage of being less bioavailable and less dissoluble than the anhydrous forms of aripiprazole. Second, the variation in the amount of hydrous versus anhydrous aripiprazole drug substance from batch to batch could fail to meet specifications set by drug regulatory agencies. Third, the milling may cause the drug substance, Conventional Anhydride, to adhere to manufacturing equipment which may further result in processing delay, increased operator involvement, increased cost, increased maintenance and lower production yield. Fourth, in addition to problems caused by introduction of moisture during the processing of these hygroscopic anhydrides, the potential for absorbance of moisture during storage and handling would adversely affect the dissolubility of aripiprazole drug substance. Thus shelf-life of the

product could be significantly decreased and/or packaging costs could be significantly increased. It would be highly desirable to discover a form of aripiprazole that possessed low hygroscopicity thereby facilitating pharmaceutical processing and formulation operations required for producing dosage units of an aripiprazole medicinal product having improved shelf-life, suitable dissolubility and suitable bioavailability.

Si tenemos en cuenta lo consignado anteriormente, vemos que las formas hidratadas de Aripiprazol más que ventajas producen un gran número de inconvenientes tanto en la producción como en la formulaciones que se tengan del mismo, es por esto que en este punto se pueden enunciar algunos interrogantes: ¿la solicitud colombiana en trámite podría ser merecedora del requisito de aplicación industrial?; ¿Un formulador teniendo en cuenta las desventajas que proporcionan esas formas hidratadas, incluiría este tipo de forma en sus composiciones?.

- Ahora bien, en lo referente a la **forma de presentación de monohidrato** de de una molécula existente en el estado de la técnica como es Aripiprazol, es del caso recordar que nada tiene de novedoso o inventivo el hecho de que un principio activo se encuentre en forma monohidratada, pues resulta evidente que la hidratación o la deshidratación de moléculas son métodos ampliamente conocidos y empleados en la industria química.

El polimorfismo, en los términos de la Farmacia Práctica de Remington¹, es "la capacidad de cualquier elemento o compuesto de cristalizar en más de un sistema cristalino". (Subrayado fuera de texto).

Los sólidos pueden existir, de acuerdo con su estructura u ordenamiento interno, en formas cristalinas o amorfas. En las formas amorfas las partículas

¹ Farmacia Práctica de Remington, VII – Preparados farmacéuticos y su elaboración, Robert E. King, Páginas 1912 y 1913

componentes no presentan una disposición interna ordenada, sino que se encuentran distribuidas al azar. Por el contrario, en las formas cristalinas se presenta un arreglo interno ordenado y regular de las partículas, que implica la apreciación de formas geométricas definidas. Un polimorfo es una fase -o arreglo- cristalino sólido de un compuesto conocido, dado por el sometimiento de la molécula a diversas condiciones de ambiente, temperatura, tiempo o acción de solventes. Un ejemplo típico de una sustancia con manifestaciones polimórficas es el agua en su estado sólido, cuyas variantes se manifiestan bajo conceptos conocidos, en forma de hielo y nieve.²

El descubrimiento del polimorfismo como propiedad de las entidades químicas se atribuye al farmacéutico Martin Enrique Klaproth en 1798. La tesis según la cual los mismos elementos químicos pueden adoptar formas sólidas diversas – polimorfos - y mostrar propiedades físicas diferentes, se atribuye a Louis Jacques Thénard (1777-1857) y Jean Baptiste Biot (1774-1862)³.

En el mismo sentido hago notar que los hidratos son una forma de presentarse las sustancias cuando éstas cristalizan en el disolvente universal –el agua- y retienen moléculas del disolvente en la red de cristalización; es por ello que se consideran aplicables al caso en estudio algunos argumentos relacionados con la carencia de nivel inventivo envuelta en la caracterización de sustancias químicas en función de su forma de presentación polimórfica.

De igual manera, es importante resaltar que el hábito cristalino es la descripción de la apariencia externa macroscópica de un cristal. Dicha apariencia depende de factores manipulables como son temperatura, presión, velocidad de cristalización, concentración de saturación, e inclusive, la influencia de sustancias extrañas y campos de fuerza exteriores al cristal⁴.

Una vez conocido el hábito cristalino de una sustancia, es tarea fácil reportar, mediante la aplicación de métodos analíticos comunes, un gran número de variaciones morfológicas de dicho hábito, sin que su caracterización implique

² Forma y estructura de los cristales, J. Garrido, Editorial Alambra, México 1973, Página 212 – Características de las formas cristalinas.

³ A. R. Verna, P. Krishna – "Polytypism in crystals". John Willey and Son Inc., New York 1966.

⁴ J. Garrido. Forma y estructura de los Cristales, (obra citada), capítulo V, página 204

modificaciones en la disposición geométrica esencial del cristal, ni alteración de las propiedades químicas del mismo.

Las alteraciones en el hábito cristalino que no suponen variaciones en la red cristalina interna de la molécula no reportan avance técnico alguno, en la medida en que simplemente muestran una estructura macroscópica diferente, como se describe en *Thermochimica Acta* (1995) 1-59⁵.

Por lo expuesto, la caracterización de simples modificaciones morfológicas en el hábito cristalino es fácil de obtener mediante variaciones en los parámetros mencionados anteriormente⁶, siendo un ejemplo gráfico la simple alteración en minutos del tiempo de cristalización, concepto obvio para un técnico en la materia y razón suficiente para reiterar la carencia de nivel inventivo.

- En cuanto al tamaño de partícula deseado de Aripiprazol y su distribución de tamaño de partícula sugerido en la solicitud colombiana 06-038-472 en trámite en donde el fármaco tiene un tamaño de partícula promedio de menos de 100 micrones pero mayor de 25 micrones, carece de novedad y de nivel inventivo ya que en la solicitud internacional WO 03/026659 tantas veces mencionada y en especial en la página 11, líneas 8 a 23, describe Aripiprazol Hidrato A con un tamaño de partícula de 50 micrones o menos, 40 micrones o menos, 35 micrones o menos, 30 micrones o menos que, como se observa, sugiere tamaños de partícula en donde pueden encajar perfectamente los indicados en la solicitud en trámite, es decir, menor de 100 micrones y mayores de 25 micrones.

Aunque en la solicitud colombiana en trámite no se hace mención expresa –por lo menos en el capítulo reivindicatorio- de la intención de obtener Aripiprazol en forma hidratada y en los tamaños de partícula descritos, al respecto, ruego que se tenga en cuenta el documento titulado “Concepto Técnico sobre Tamaño de Partícula de Fármacos y su Relación con la Biodisponibilidad y Bioequivalencia de los Medicamentos – Métodos para Reducir el Tamaño de los Fármacos” preparado por la Facultad de Ciencias –Departamento de

⁵ Obra. Cit. Página 2

⁶ Ver cita número 12

Farmacia de la Universidad Nacional de Colombia, y el cual fue anexado al escrito de sustentación de oposición de la solicitud Colombiana 00-097-644, en donde se da cuenta del amplio conocimiento de la técnicas de reducción de partículas y de su extendido empleo en la industria farmacéutica, casi como un paso obligatorio en cualquier proceso de pre-formulación de fármacos, en especial si se está en presencia de principios activos poco solubles, o si se desea efectivamente mejorar su biodisponibilidad.

De igual manera, me permito hacer notar, sin perjuicio de reconocer que cada solicitud de patente debe examinarse separadamente, que la Superintendencia de Industria y Comercio, en la Decisión contenida en la resolución N° 30887 del 26 de septiembre de 2002, por la cual se niega la patente de invención a la solicitud 98005805 "Tabletas de Oxcarbazepina recubiertas de una película y método para la producción de estas formulaciones", señaló que "no se traduce en ningún avance sobre el estado de la técnica el modificar una propiedad física de un sólido, como es su tamaño de partícula, con el fin de variar su perfil de disolución y determinar la variación de la biodisponibilidad, puesto que este fenómeno es perfectamente conocido y se encuentra al alcance de cualquier persona con mediana formación farmacotécnica"

Continúa la Resolución citada diciendo que "Toda persona medianamente formada en las ciencias químicas sabe que el área superficial efectiva de un fármaco se aumenta enormemente por la reducción de su tamaño de partícula (debido a que la disolución se lleva a cabo en la superficie del soluto), a mayor área, mayor velocidad de disolución. Por lo tanto, es de común conocimiento que el menor tamaño de partícula brinda una mayor área superficial, que aumenta la penetración de solvente en las partículas, incrementando la velocidad de disolución, resultando por supuesto mucho más representativo este hecho para compuestos hidrofóbicos, con muy poca solubilidad en agua, como resulta ser el perfil de solubilidad de Oxcarbazepina" (Subrayado fuera del texto).

Por todo lo anterior reitero que la solicitud de la referencia, en todas sus reivindicaciones, incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos por la Decisión 486 de 2000, razón por la cual no puede ser objeto de privilegio de patente de invención.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho el Capítulo I, artículos 14, 16 y 18 (Requisitos de Patentabilidad), el artículo 30 (Reivindicaciones) y el artículo 42 (Oposiciones) de la Decisión 486 de 2000.

V. SOLICITUD DE PLAZO EXTRA PARA SUSTENTAR LA OPOSICIÓN

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 42, inciso 2º de la Decisión 486, solicito comedidamente a su Despacho el plazo adicional de sesenta días para sustentar la presente oposición. Para los anteriores efectos, me permito anexar la constancia de pago correspondiente.

VI. PRUEBAS

Ruego que se tengan como tales, sin perjuicio de que el Despacho considere oficiosamente, en particular de las allegadas por el suscrito a los expedientes mencionados en este escrito, las siguientes:

- Solicitud Internacional PCT WO 03/026659 A1 "LOW HYGROSCOPIC ARIPIRAZOLE DRUG SUBSTANCE AND PROCESSES FOR THE PREPARATION THEREOF" publicada el 3 de abril de 2003, páginas 1 a 6, 11 a 13, 21 a 23.

VII. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

1. Certificado de existencia y representación legal de Tecnoquímicas S.A.
2. Poder para actuar.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Constancia de pago para sustentar la solicitud de prórroga a que se refiere el artículo 42, inciso 2º de la Decisión 486.
5. Copia para correr traslado al solicitante.
6. Las mencionadas en el acápite de pruebas

VIII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina localizada en la Carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, Fax (1) 621.25.42 de esta ciudad. Tecnoquímicas S.A. las recibirá en sus oficinas localizadas en la Calle 23 No. 7-39 de Cali.

Señor Superintendente,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79.152.473 de Usaquén
T.P.A. 44.655 de C.S.J.

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau(43) International Publication Date
3 April 2003 (03.04.2003)

PCT

(10) International Publication Number
WO 03/026659 A1(51) International Patent Classification: A61K 31/496,
C07D 215/22, A61P 25/18

(21) International Application Number: PCT/JP02/09858

(22) International Filing Date:
25 September 2002 (25.09.2002)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(30) Priority Data:
2001-290645 25 September 2001 (25.09.2001) JP
2001-348276 14 November 2001 (14.11.2001) JP
2,379,005 27 March 2002 (27.03.2002) CA(71) Applicant (for all designated States except US): OT-
SUKA PHARMACEUTICAL CO., LTD. [JP/JP];
9, Kanda-Tsukusacho 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo
101-8535 (JP).

(72) Inventors: and

(75) Inventors/Applicants (for US only): BANDO, Takuji
[JP/JP]; 31-3, Minamishonomachi 2-chome, Tokushima-shi,
Tokushima 770-0045 (JP). AOKI, Satoaki [JP/JP];
132-6, Moyachokurotsuki Miyazu, Naruto-shi, Tokushima
772-0001 (JP). KAWASAKI, Junichi [JP/JP]; 112-2,
Tainohama Aza Kaya, Kitajimacho, Itano-gun, Tokushima
771-0204 (JP). ISHIGAMI, Makoto [JP/JP]; 61-3, Shozui
Iigashikatsuchi, Aizumicho, Itano-gun, Tokushima
771-1273 (JP). TANIGUCHI, Yosiehi [JP/JP]; 5-70-701,
Sumiyoshi 4-chome, Tokushima-shi, Tokushima 770-0861
(JP). YABUUCHI, Tanyoshi [JP/JP]; 900-25, Kawachi-
cho Omata, Tokushima-shi, Tokushima 771-0131 (JP).
FUJIMOTO, Kiyoshi [JP/JP]; 43-74, Otsuchoyagura
Aza Rokunokushi, Naruto-shi, Tokushima 772-0035 (JP).
NISHIOKA, Yoshihiro [JP/JP]; 5-3, Nakagimi Aza
Ushikainohigashinakoshi, Matsushigecho, Itano-gun,
Tokushima 771-0212 (JP). KOBAYASHI, Noriyuki
[JP/JP]; 21-5, Nakashowacho 3-chome, Tokushima-shi,
Tokushima 770-0944 (JP). FUJIMURA, Tsutomu
[JP/JP]; 71, Otsuchoyagura Aza Kita, Naruto-shi,
Tokushima 772-0035 (JP). TAKAHASHI, Masanori[JP/JP]; 7-1, Sangenyachosoto, Tokushima-shi, Tokushima
770-8025 (JP). ABE, Kaoru [JP/JP]; 2-23-808, Sue-
hiro 1-chome, Tokushima-shi, Tokushima 770-0866
(JP). NAKAGAWA, Tomonori [JP/JP]; Grace78-205,
78, Sangino Aza Hachiyamakaitaku, Matsushigecho,
Itano-gun, Tokushima 771-0219 (JP). SHINHAMA,
Koichi [JP/JP]; 9-15, Kitajomajimacho 3-chome,
Tokushima-shi, Tokushima 770-0812 (JP). UTSUMI,
Naoto [JP/JP]; B202, Muyacho Benzenen Aza Mitsuricho,
Naruto-shi, Tokushima 772-0014 (JP). TOMINAGA,
Michiaki [JP/JP]; 310-6, Takaiso, Kamitacho, Itano-gun,
Tokushima 771-1346 (JP). OI, Yoshihiro [JP/JP]; 8-33,
Kitakamiya 1-chome, Tokushima-shi, Tokushima 770-0003
(JP). YAMADA, Shohei [JP/JP]; 5-11, Tomiyoshi Aza
Toyoyoshi, Aizumicho, Itano-gun, Tokushima 771-1231
(JP). TOMIKAWA, Kenji [JP/JP]; 31-11, Kokufuchoido
Aza Maeno, Tokushima-shi, Tokushima 779-3118 (JP).(74) Agents: ASAMURA, Kiyoshi et al.; Room 331, New
Ohtemachi Bldg., 2-1, Ohtemachi 2-chome, Chiyoda-ku,
Tokyo 100-0004 (JP).(81) Designated States (national): AE, AG, AL, AM, AT, AU,
AZ, BA, BB, BG, BR, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU,
CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, ES, FI, GB, GD, GE, GH,
GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, KE, KG, KR, KZ, LC, LK,
LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX,
MZ, NO, NZ, OM, PH, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG, SI,
SK, SL, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC,
VN, YU, ZA, ZM, ZW.(84) Designated States (regional): ARIPO patent (GH, GM,
KE, LS, MW, MZ, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW),
European patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM),
European patent (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE,
ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE, SK,
TR), OAPI patent (BF, BI, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ,
GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Published:

— with international search report

For two-letter codes and other abbreviations, refer to the "Guid-
ance Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the begin-
ning of each regular issue of the PCT Gazette.(54) Title: LOW HYGROSCOPIC ARIPIRAZOLE DRUG SUBSTANCE AND PROCESSES FOR THE PREPARATION
THEREOF(57) Abstract: The present invention provides low hygroscopic forms of aripiprazole and processes for the preparation thereof which
will not convert to a hydrate or lose their original solubility even when a medicinal preparation containing the aripiprazole anhydride
crystals is stored for an extended period.

WO 03/026659 A1

- 1 -

DESCRIPTION

LOW HYGROSCOPIC ARIPIRAZOLE DRUG SUBSTANCE AND
PROCESSES FOR THE PREPARATION THEREOF

DETAILED DESCRIPTION OF THE INVENTION

Field of the Invention

The present invention relates to an improved form of aripiprazole having reduced hygroscopicity and processes for the preparation of this improved form.

Background of the Invention

Aripiprazole, 7-(4-[4-(2,3-dichlorophenyl)-1-piperazinyl]-butoxy)-3,4-dihydro carbostyryl or 7-(4-[4-(2,3-dichlorophenyl)-1-piperazinyl]-butoxy)-3,4-dihydro-2(1H)-quinolinone, is an atypical antipsychotic agent useful for the treatment of schizophrenia (U.S. 4,734,416 and U.S. 5,006,528). Schizophrenia is a common type of psychosis characterized by delusions, hallucinations and extensive withdrawal from others. Onset of schizophrenia typically occurs between the age of 16 and 25 and affects 1 in 100 individuals worldwide. It is more prevalent than Alzheimer's disease, multiple sclerosis, insulin-dependent diabetes and muscular dystrophy. Early diagnosis and treatment can lead to significantly improved recovery and outcome. Moreover, early therapeutic intervention can avert costly hospitalization.

14
113

- 2 -

According to Example 1 of Japanese Unexamined Patent Publication No. 191256/1990, aripiprazole anhydride crystals are manufactured for example by reacting 7-(4-bromobutoxy)-3,4-dihydrocarbostyryl with 1-(2,3-dichlorophenyl)piperidine and recrystallizing the resulting raw aripiprazole anhydride with ethanol. Also, according to the Proceedings of the 4th Japanese-Korean Symposium on Separation Technology (October 6-8, 1996), aripiprazole anhydride crystals are manufactured by heating aripiprazole hydrate at 80°C. However, the aripiprazole anhydride crystals obtained by the aforementioned methods have the disadvantage of being significantly hygroscopic.

The hygroscopicity of these crystals makes them difficult to handle since costly and burdensome measures must be taken in order ensure they are not exposed to moisture during process and formulation. Exposed to moisture, the anhydrous form can take on water and convert to a hydrous form. This presents several disadvantages. First, the hydrous forms of aripiprazole have the disadvantage of being less bioavailable and less dissoluble than the anhydrous forms of aripiprazole. Second, the variation in the amount of hydrous versus anhydrous aripiprazole drug substance from batch to batch could fail to meet specifications set by drug regulatory agencies. Third, the milling may cause the drug substance, Conventional Anhydride, to adhere to manufacturing equipment which

15
114

- 3 -

may further result in processing delay, increased operator involvement, increased cost, increased maintenance and lower production yield. Fourth, in addition to problems caused by introduction of moisture during the processing of these hygroscopic anhydrides, the potential for absorbance of moisture during storage and handling would adversely affect the dissolubility of aripiprazole drug substance. Thus shelf-life of the product could be significantly decreased and/or packaging costs could be significantly increased. It would be highly desirable to discover a form of aripiprazole that possessed low hygroscopicity thereby facilitating pharmaceutical processing and formulation operations required for producing dosage units of an aripiprazole medicinal product having improved shelf-life, suitable dissolubility and suitable bioavailability.

Also, Proceedings of the 4th Japanese-Korean Symposium on Separation Technology (October 6-8, 1996) state that, aripiprazole anhydride crystals exist as type-I crystals and type-II crystals; the type-I crystals of aripiprazole anhydride can be prepared by recrystallizing from an ethanol solution of aripiprazole, or by heating aripiprazole hydrate at 80°C; and the type-II crystals of aripiprazole anhydride can be prepared by heating the type-I crystals of aripiprazole anhydride at 130 to 140°C for 15 hours.

15

- 4 -

By the aforementioned methods, aripiprazole anhydride type-II crystals having high purity can not be easily prepared in an industrial scale with good repeatability.

5

SUMMARY OF THE INVENTION

Thus according to the present invention is provided a form of aripiprazole having reduced hygroscopicity and which is more amenable to pharmaceutical processing and formulation. The inventors of the present invention have discovered that this reduced-hygroscopic form of Aripiprazole is a crystalline substance defined herein as Anhydride B. A particular process for the preparation of this anhydrous crystalline substance has also been discovered and comprises yet another aspect of the present invention. Particularly, it was discovered as part of the present invention that in order to produce Anhydride B having the desired pharmaceutical properties and utilizing the most efficient process, Hydrate A, as defined herein, would have to serve as the intermediate. It was also discovered that a particular sequence of processing had to be implemented in order to form Hydrate A. It was discovered that the preparation of Hydrate A required milling what is defined herein as Conventional Hydrate. Then, Hydrate A can be transformed into Anhydride B through suitable heating as defined herein. Surprisingly, if the

10

15

20

25

A
116

- 5 -

Conventional Hydrate is first heated and then milled, serious agglomeration sets in rendering the processing commercially unsuitable.

An object of the present invention is to
5 provide novel aripiprazole anhydride crystals.

Moreover, another object of the present invention is to provide aripiprazole anhydride crystals which neither easily convert into hydrates nor substantially decrease the original solubility, even
10 when a pharmaceutical composition comprising aripiprazole anhydride is stored for a long period of time.

Further object of the present invention is to provide preparation methods, in order to obtain
15 aripiprazole anhydride crystals having high purity in an industrial scale with good repeatability.

The present inventors have conducted research works aimed to attain the aforementioned objects. In the course of the research, they have found that the
20 desired aripiprazole anhydride crystals can be obtained when a well-known aripiprazole anhydride is heated at the specific temperature. Further, the present inventors have found that the desired aripiprazole anhydride crystals can be obtained from
25 recrystallization of a well-known aripiprazole anhydride by using the specific solvents. Moreover, the present inventors found that the desired aripiprazole anhydride crystals can be obtained by

117

- 6 -

suspending a well-known aripiprazole anhydride in the specific solvent, and heating thus obtained suspension.

The present invention thus completed on the basis of these findings and knowledge.

5

BRIEF DESCRIPTION OF THE DRAWINGS

Figure 1 is a thermogravimetric/differential thermogram of the Aripiprazole Hydrate A obtained in Example 1.

10

Figure 2 shows the ¹H-NMR spectrum (DMSO-d₆, TMS) of the Aripiprazole Hydrate A obtained in Example 1.

Figure 3 is a powder x-ray diffraction diagram of the Aripiprazole Hydrate A obtained in

15 Example 1.

Figure 4 shows the ¹H-NMR spectrum (DMSO-d₆, TMS) of the Aripiprazole Anhydride Crystals B obtained in Example 2.

Figure 5 is a powder x-ray diffraction diagram of the Aripiprazole Anhydride Crystals B obtained in Example 2.

Figure 6 is a thermogravimetric/differential thermogram of the aripiprazole hydrate obtained in Reference Example 3.

Figure 7 is a powder x-ray diffraction diagram of the aripiprazole hydrate obtained in Reference Example 3.

Figure 8 shows thermogravimetric/differential

19
113

- 11 -

According to another embodiment of the first aspect of the present invention is provided Hydrate A of aripiprazole wherein said Hydrate has an endothermic curve which is substantially the same as the

5 thermogravimetric/differential thermal analysis (heating rate 5°C/min) endothermic curve shown in Figure 1.

According to another embodiment of the first aspect of the present invention is provided Hydrate A

10 of aripiprazole wherein said Hydrate has a mean particle size of 50 µm or less.

According to another embodiment of the first aspect of the present invention is provided Hydrate A of aripiprazole wherein said Hydrate has a mean

15 particle size of 40 µm or less.

According to another embodiment of the first aspect of the present invention is provided Hydrate A of aripiprazole wherein said Hydrate has a mean

particle size of 35 µm or less.

20 According to another embodiment of the first aspect of the present invention is provided Hydrate A of aripiprazole wherein said Hydrate has a mean particle size of 30 µm or less.

According to another embodiment of the first

25 aspect of the present invention is provided Hydrate A of aripiprazole wherein said Hydrate has a mean particle size of 25 µm or less.

According to another embodiment of the first

20
119

- 12 -

aspect of the present invention is provided Hydrate A of aripiprazole wherein said Hydrate has a mean particle size of 20 μm or less.

According to another embodiment of the first aspect of the present invention is provided Hydrate A of aripiprazole wherein said Hydrate has a mean particle size range of 40 to 10 μm .

According to another embodiment of the first aspect of the present invention is provided Hydrate A of aripiprazole wherein said Hydrate has a mean particle size range of 36 to 14 μm .

According to a second aspect of the present invention is provided a process for the preparation of Hydrate A wherein said process comprises the steps of milling Conventional Hydrate.

According to a first embodiment of the second aspect of the present invention is provided a process for the preparation of Hydrate A comprising the steps of milling Conventional Hydrate wherein said milling is performed by a milling machine.

According to another embodiment of the second aspect of the present invention is provided a process for the preparation of Hydrate A comprising the steps of milling Conventional Hydrate wherein said milling machine is an atomizer, pin mill, jet mill or ball mill.

According to another embodiment of the second aspect of the present invention is provided a process

21
120

- 13 -

for the preparation of Hydrate A comprising the steps of milling Conventional Hydrate wherein said milling machine is an atomizer.

According to another embodiment of the second aspect of the present invention is provided a process for the preparation of Hydrate A comprising the steps of milling Conventional Hydrate wherein said milling machine is an atomizer using a rotational speed of 5000-15000 rpm for the main axis, a feed rotation of 10-30 rpm and a screen hole size of 1-5 mm.

According to various embodiments of a third aspect of the present invention is provided Hydrate A defined according to one or more of the embodiments described herein wherein said Hydrate is made by a process as described herein.

According to a fourth aspect of the present invention is provided aripiprazole drug substance of low hygroscopicity.

According to a first embodiment of the fourth aspect of the present invention is provided aripiprazole drug substance of low hygroscopicity wherein said low hygroscopicity is a moisture content of 0.5% or less after placing said drug substance for 24 hours in a dessicator maintained at a temperature of 60°C and a humidity level of 100%.

According to a first embodiment of the fourth aspect of the present invention is provided aripiprazole drug substance of low hygroscopicity

2/121

- 21 -

converts to an aripiprazole hydrate (Hydrate A as defined herein) with a different powder x-ray diffraction spectrum by different peak intensities. Moreover, it was found that Hydrate A loses the sharp
5 dehydration endothermic peak of 123.5°C which characterizes unmilled Conventional Hydrate in thermogravimetric/differential thermal analysis. Thus, the Conventional Hydrate is transformed into Hydrate A after milling Conventional Hydrate and exhibits a
10 gradual dehydration endothermic peak between about 60°C and 120°C with a weak peak at about 71°C.

Yet another aspect of the invention comprised discovering that when heated to a specific temperature of 90-125°C for 3-50hr, this novel aripiprazole hydrate
15 dehydrates gradually avoiding the aggregation phenomenon thought to be caused in conventional aripiprazole hydrate by rapid dehydration, and that aripiprazole anhydride crystals obtained by heating of the novel aripiprazole hydrate to a specific
20 temperature are aripiprazole anhydride crystals with the desired properties.

Characterization of Hydrate A

Particles of "Hydrate A" as used herein have
25 the physicochemical properties given in (1)-(5) below:

(1) It has an endothermic curve which is substantially the same as the thermogravimetric/differential thermal analysis (heating rate 5°C/min)

73
122

- 22 -

endothermic curve shown in Figure 1. Specifically, it is characterized by the appearance of a small peak at about 71°C and a gradual endothermic peak around 60°C to 120°C.

5 (2) It has an ¹H-NMR spectrum which is substantially the same as the ¹H-NMR spectrum (DMSO-d₆, TMS) shown in Figure 2. Specifically, it has characteristic peaks at 1.55-1.63 ppm (m, 2H), 1.63-1.78 ppm (m, 2H), 2.35-2.46 ppm (m, 4H), 2.48-2.56 ppm
10 (m, 4H + DMSO), 2.78 ppm (t, J = 7.4 Hz, 2H), 2.97 ppm (brt, J = 4.6 Hz, 4H), 3.92 ppm (t, J = 6.3 Hz, 2H), 6.43 ppm (d, J = 2.4 Hz, 1H), 6.49 ppm (dd, J = 8.4 Hz, J = 2.4 Hz, 1H), 7.04 ppm (d, J = 8.1 Hz, 1H), 7.11-7.17 ppm (m, 1H), 7.28-7.32 ppm (m, 2H) and 10.00 ppm
15 (s, 1H).

(3) It has a powder x-ray diffraction spectrum which is substantially the same as the powder x-ray diffraction spectrum shown in Figure 3. Specifically, it has characteristic peaks at 2θ = 12.6°,
20 15.4°, 17.3°, 18.0°, 18.6°, 22.5° and 24.8°.

(4) It has clear infrared absorption bands at 2951, 2822, 1692, 1577, 1447, 1378, 1187, 963 and 784 cm⁻¹ on the IR (KBr) spectrum.

(5) It has a mean particle size of 50 μm or
25 less.

Process for Manufacturing Hydrate A

Hydrate A is manufactured by milling

24
123

- 23 -

Conventional Hydrate. Conventional milling methods can be used to mill Conventional Hydrate. For example, Conventional Hydrate can be milled in a milling machine. A widely used milling machine can be used, 5 such as an atomizer, pin mill, jet mill or ball mill. Of these, the atomizer is preferred.

Regarding the specific milling conditions when using an atomizer, a rotational speed of 5000-15000 rpm could be used for the main axis, for example, 10 with a feed rotation of 10-30 rpm and a screen hole size of 1-5 mm.

The mean particle size of the Aripiprazole Hydrate A obtained by milling should normally be 50 μm or less, preferably 30 μm or less. Mean particle size 15 can be ascertained by the particle size measurement method described hereinafter.

Characterization of Aripiprazole Anhydride Crystals B

"Aripiprazole Anhydride Crystals B" of the 20 present invention as used herein have the physicochemical properties given in (6)-(12) below.

(6) They have an ^1H -NMR spectrum which is substantially the same as the ^1H -NMR spectrum (DMSO- d_6 , TMS) shown in Figure 4. Specifically, they have 25 characteristic peaks at 1.55-1.63 ppm (m, 2H), 1.68-1.78 ppm (m, 2H), 2.35-2.46 ppm (m, 4H), 2.48-2.56 ppm (m, 4H + DMSO), 2.78 ppm (t, $J = 7.4$ Hz, 2H), 2.97 ppm (brt, $J = 4.6$ Hz, 4H), 3.92 ppm (t, $J = 6.3$ Hz, 2H),

124

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-038472- -00002-0000
Fm: 2006-11-28 16:07:30 Dep 2020 NIJECREACIONES
Ira. 11 PATENTEYII
Eve: 378 FASENACIONALI
Art 400 ORDINANCIA 17578 Folio: 58

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 90,322
FECHA : NOVIEMBRE 23 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
REYES Y REYES ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	49110455	23/11/2006	984,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
12		MARCAS Y LENAS COMERCIALES	246,000.00
		TOTAL :	\$ 246,000.00

SUM: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

22
125

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-038472- -00002-0000
Frm: 2006-11-28 16:07:30 Dep: 2020 MIGRACIONE
Tra: 11 PATENTLIYU
Eve: 378 FASENACIONALI
Am 400 OPERACIONES/ITER Códice: 98

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : B00176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 66,312
FECHA : AGOSTO 29 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

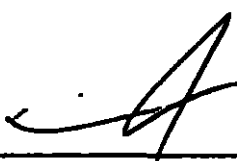
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
REYES Y REYES ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	53267413	29/08/2006	276,000.00

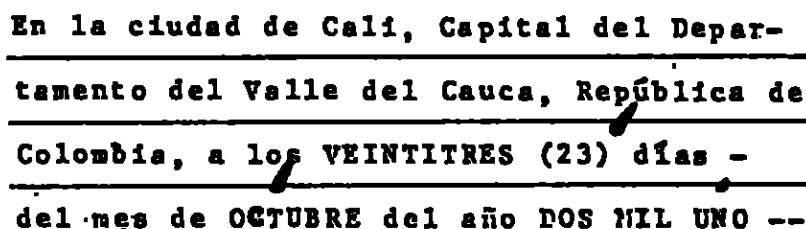
***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	69,000.00
		31 PRORROGA DE TERMINOS	69,000.00
		TOTAL :	69,000.00

SON: SESENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____





LUZ MERY CORREA C
ELABORACION DE ESCRITURAS
Notaria 3ª de Cali

que en todos los asuntos arriba determinados, , tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos y ceder a título gratuito y/o oneroso, licenciar, inscribir contratos de cesión y de licencia, inscripción de prendas, levantamiento de prendas, inscribir derechos de retención y en general todos los asuntos que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio.-----

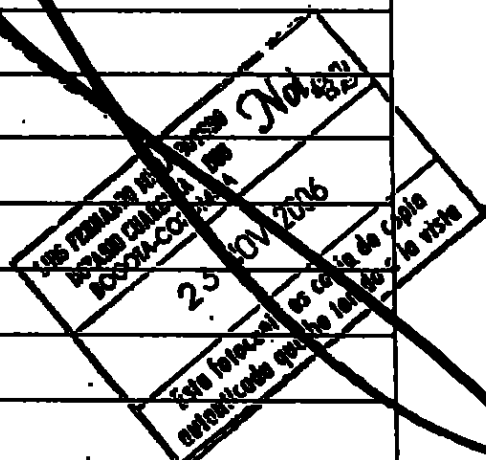
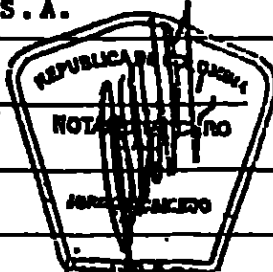
Leído el presente instrumento al otorgante, lo aprobó y en constancia firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-----

Se agregan comprobantes. Derechos \$30.000.00 Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1996. Reformado mediante Resolución No.5839 de Diciembre 27 del año 2.000 y Decreto 1326 de Julio 06 del año 2.001. Se corrió en la hoja número AA 3286877. ENMENDADO "OCTUBRE" VALE.

9/ *Juan m. Barberi*

JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

En rep. de TECNOQUIMICAS S.A.



El Notario Tercero de Cali

Dr. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

FECHA JUEVES 28 AGOSTO 2005 12:30:36

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE TECNOQUIMICAS S A
 DOMICILIO CALI VALLE
 DIRECCION COMERCIAL C 23 7 39
 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL C 23 7 39
 CIUDAD CALI
 MATRICULA MERCANTIL NRO 7049 - 24 FECHA MATRICULA 01 DE JULIO DE 1957
 AFILIADO

CERTIFICA

NIT 890300466-5

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2670 DEL 12 DE JUNIO DE 1957 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA
 LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JULIO DE 1957 BAJO EL NRO 1627 DEL LIBRO IX , SE
 CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 8438 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1970 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
 , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE ENERO DE 1971 BAJO EL NRO 42260 DEL LIBRO
 IX , LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD EN COMANDITA POR
 ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES
 (SIC)

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2139 DEL 21 DE ABRIL DE 1972 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA
 EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DE 1972 BAJO EL NRO 794 DEL LIBRO IX , LA
 SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES
 (SIC) POR EL DE TECNOQUIMICAS LIMITADA & CIA S C A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 3255 DEL 30 DE AGOSTO DE 1983 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA
 LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE AGOSTO DE 1983 BAJO EL NRO 62343 DEL LIBRO IX , LA
 SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO
 EL NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO

FECHA DQC ORIGEN

E P 4075 05/09/1957 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
 E P 5729 28/11/1957 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
 E P 5507 31/12/1957 NOTARIA PRIMERA DE CALI
 E P 3124 16/01/1958 NOTARIA PRIMERA DE CALI
 E P 3325 29/01/1959 NOTARIA PRIMERA DE CALI
 E P 5726 17/12/1958 NOTARIA PRIMERA DE CALI

FECHA INS NRO INS LIBRO

27/09/1957 16922
 30/12/1957 17242
 13/03/1958 17529
 17/10/1958 18365
 17/10/1958 18366
 12/05/1959 19258

E P 2374	12/05/1959	NOTARIA PRIMERA DE CALI	03/06/1959	19368	
E P 2793	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/07/1961	22616	
E P 2794	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/07/1961	22617	
E P 6365	30/12/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/01/1962	23489	
E P 1383	21/03/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/03/1962	23850	
E P 3396	28/05/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/06/1963	26016	
E P 8853	30/12/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/01/1964	27107	
E P 5718	28/11/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/02/1964	27181	
E P 2743	29/04/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/05/1964	27681	
E P 2744	29/04/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/05/1964	27682	
E P 2057	21/10/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	22/10/1964	28591	
E P 1693	26/04/1965	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/04/1965	29569	
E P 1799	10/05/1966	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/05/1966	31623	
E P 2498	18/11/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	25/11/1966	32757	
E P 2792	27/12/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	05/01/1967	33009	
E P 2209	25/09/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	04/10/1967	34591	
E P 6933	20/12/1967	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	28/12/1967	35082	
E P 6363	14/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	26/11/1968	37141	
E P 7711	31/12/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/02/1969	37615	
E P 5597	30/09/1969	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	18/10/1969	39341	
E P 5211	27/08/1970	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/09/1970	41379	
E P 6576	07/10/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	14/10/1971	44154	
E P 7286	08/11/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/11/1971	44367	
E P 8042	03/12/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	21/12/1971	44716	
E P 6209	05/10/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/10/1973	5505	IX
E P 8741	31/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	08/03/1974	7636	IX
E P 9270	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/01/1975	11772	IX
E P 9504	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/04/1975	12441	IX
E P 7566	05/12/1975	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/01/1976	15581	IX
E P 2671	09/05/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	22/10/1980	41529	IX
E P 779	10/03/1982	NOTARIA DECIMA DE CALI	03/08/1982	54655	IX
E P 4324	10/11/1982	NOTARIA DECIMA DE CALI	30/06/1983	61172	IX
E P 1269	18/03/1986	NOTARIA DECIMA DE CALI	01/04/1986	83730	IX
E P 5089	24/09/1986	NOTARIA DECIMA DE CALI	29/09/1986	87933	IX
E P 7064	04/11/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	19/11/1987	2552	IX
E P 7065	04/11/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	19/11/1987	2553	IX
E P 5929	14/07/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	26/07/1989	20225	IX
E P 8569	29/09/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	02/10/1989	22250	IX
E P 10571	04/12/1992	NOTARIA DECIMA DE CALI	15/12/1992	60929	IX
E P 10249	18/12/1995	NOTARIA DECIMA DE CALI	20/12/1995	10214	IX
E P 2359	22/05/1997	NOTARIA TERCERA DE CALI	27/05/1997	3813	IX
E P 2624	30/06/2000	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/07/2000	4740	IX
E P 3814	15/09/2000	NOTARIA TERCERA DE CALI	18/09/2000	6381	IX
E P 3588	30/07/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	04/08/2004	8542	IX

CERTIFICA

VIGENCIA 01 DE ENERO DEL AÑO 2057

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO A) LA FABRICACION, EL ENVASADO, LA IMPORTACION, LA EXPORTACION, LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS Y ALIMENTOS NATURALES Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA Y SERVICIOS EN GENERAL B) INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA O FSPFICIE DE LA SOCIEDAD MFRcantil, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACION, DISTRIBUCION / COERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRICOLAS, ALIMENTOS NATURALES Y/O PROCESADOS, PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR, SERVICIOS EN GENERAL O LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADO A DICHO GIRO C) ADQUIRIR ACIONES, COTAS SOCIALES, BONOS CEDULAS, TITULOS U OTROS VALORES EN COMPANIAS

ccc11831952

LA QUE NO PUEDE SER DE CARÁCTER DELICADO A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA. LAS FILIALES DE LA EXPLORACION DEL NEGOCIO DE LA PUBLICIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DEDICADAS A ESTE NEGOCIO O A LA CREACION DE ORGANOS DE PUBLICIDAD PLANOS O ESCRITOS NO GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS ACCIONISTAS NI DE TERCEROS NI LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DE TODA CLASE DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA SU ARRENDAMIENTO O PARA LA COMERCIALIZACION DE ELLOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRA OBTENER PRIVILEGIOS INDUSTRIALES, CONCESIONES, PATENTES DE INVENCION, DE MEJORAS O PROCEDIMIENTOS, MARCAS DE FABRICA O DE COMERCIO, YA SEA EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, OTORGAR A TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAIS CONCESIONES O USOS DE EXPLOTACION SOBRE ESTOS DERECHOS, EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS, DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS O ELABORADOS EN EL MERCADO INTERNO O EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL, LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE COMERCIO, INDUSTRIALES O DE OTRA INDOLE QUE SE REFIERAN DIRECTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION PARA LOS FINES DE SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B) JUNTA DIRECTIVA C) PRESIDENTE EJECUTIVO D) TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS E) VICEPRESIDENCIAS ADMINISTRATIVAS

LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, EN PRIMER TERMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES 1) ACORDAR LA FUSION DE LA SOCIEDAD, SU TRANSFORMACION, LA ENAJENACION O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL, LA DISOLUCION O LA PRORROGA Y CUALQUIER REFORMA, AMPLIACION MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL 9) AUTORIZAR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, CON SUJECION A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 10) ADOPTAR EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS O EL INTERES DE LA SOCIEDAD

EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y POR CONSIGUIENTE, TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y DE MANERA ESPECIAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS E, DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL F) FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONOMICA Y LABORAL, APROBAR PLANES DE INVERSION Y DE PRODUCCION, DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION Y VENTA, ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS EN QUE ELLA NEGOCIE Y DICTAR NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD G) DETERMINAR LA APLICACION QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARACTER DE RESERVAS DE INVERSION, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS H) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO 1) ADQUIRIR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA CORRIENTE, 2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS PARA ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA CORRIENTE, 3) HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA LEGAL, 4) AUTORIZAR LOS CONTRATOS DE MUTUO QUE PUEDAN CELEBRAR LA SOCIEDAD LOS REPRESENTANTES LEGALES CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA O A US\$300 000 000 00 L) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPANIA A LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES M) SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPANIA

LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A CONTAR SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES E ARAN A SU CARGO DEL PRESIDENT EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, DEL CARGO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO, AL FINAL DEL PERIODO DE UN AÑO, RENOVABLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON IGUALDAD DE FUNCIONES CALIDADES TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS A LOS REPRESENTANTES LEGALES

LOS REPRESENTANTES LEGALES SON MANDATARIOS CON REPRESENTACION INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TALES TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRAN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, LOS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. LOS REPRESENTANTES QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES. PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN, NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES

PARAGRAFO LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TIENEN AMPLIAS FACULTADES, SIN NINGUNA LIMITACION Y SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATACION, PRESENTAR PROPUESTAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES Y CONTRATAR SIN LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, BIEN SEAN ELLAS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA No 393 DEL 20 DE ENERO DE 1993

ORIGEN JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION 26 DE ENERO DE 1993 No 62203 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

PRESIDENTE EJECUTIVO

FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA

C C 14445880

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

C C 14949561

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

JUAN BAUTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ

C C 17108621

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

EMILIO SARDI-APARICIO

ccc11831953

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA No 38 DEL 03 DE FEBRERO DE 1992
ORIGEN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION 05 DE JUNIO DE 1992 No 54016 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO ACTA No 52 DEL 26 DE MARZO DE 1999
ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION 10 DE MAYO DE 1999 No 3193 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO ACTA No 54 DEL 31 DE MARZO DE 2000
ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION 24 DE MAYO DE 2000 No 3622 DEL LIBRO IX

FUE(ON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA
C.C 14445880

SEGUNDO RENGLON
JUAN MANUEL BARBERI OSPINA
C C 14949561

TERCER RENGLON
JUAN BAUTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ
C C 17108621

CUARTO RENGLON
EMILIO SARDI APARICIO
C C 14434582

QUINTO RENGLON
DIEGO HUMBERTO QUIJANO REISSNER
C C 16615708

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ LESMES
C C 16625960

SEGUNDO RENGLON
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA
C C 6811102

TERCER RENGLON
CARLOS ALBERTO JIMENEZ COLLAZOS
C C 16702695

CUARTO RENGLON
ERNESTO TRUJILLO PEREZ
C C 14984104

QUINTO RENGLON
ANA MARIA ALVAREZ

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA No 59 DEL 31 DE MARZO DE 2003
 ORIGEN ASAMBLA DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION 23 DE ABRIL DE 2003 No 2945 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

REVISOR FISCAL
 DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
 NIT 860005813

CERTIFICA

DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2004
 ORIGEN DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
 INSCRIPCION 30 DE AGOSTO DE 2004 No 9417 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 LUIS FERNANDO QUICENO BENAVIDES
 C C 6106227

REVISOR FISCAL SUPLENTE
 JESUS DARIO LOPEZ CASELLA
 C C 16789097

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 5235 DEL 19 DE JULIO DE 1996 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NRO 144 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO QUINTERO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 14 440 778 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUYA PERSONERIA OSTENTA, EL REPRESENTANTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS A) PRESENTAR EN LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD, Y TODAS LAS DEMAS DECLARACIONES QUE LA SOCIEDAD DEBA PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD, TALES COMO LA DE VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE, TIMBRE Y CUALESQUIER OTRA DECLARACION QUE POR LEY LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A PRESENTAR B) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A. COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LOS MUNICIPIOS EN QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA AL PAGO DE LOS CITADOS IMPUESTOS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE LOS MENCIONADOS TRIBUTOS. C) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A. COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS EN LOS MUNICIPIOS DONDE TENGA BIENES INMUEBLES, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DEL CITADO IMPUESTO D) PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION EN RELACION CON LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE ADMINISTREN LOS IMPUESTOS DE CARACTER TERRITORIAL E) Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. SIEMPRE QUE LO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2719 DEL 15 DE JULIO DE 1999 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NRO 323 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A SAMUEL GOMEZ UPEGUI, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 16 633 490, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN CALI, UBICADO EN LA CALLE 23 NRO 4-66, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL, CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 3703 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NRO 356 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR A PIO CLAUDIO GUTIERREZ BOTERO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 8 238 529 DE MEDELLIN, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL DE ANTIOQUIA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN MEDELLIN, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES

1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL, CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y

PARA LA REPRESENTACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON FACULTAD PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIDAD PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS DE ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES Y SIN INTERFERENCIA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y CARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTO INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2873 DEL 10 DE JULIO DE 2001 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NRO. 213 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA TERESA CANON DE GUERMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 31.238.104 DE CALI, CARLOS ARTURO PENA NIETO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19.483.439 DE BOGOTA Y ANGEL MARIA CORREA CARDONA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.66.835.555 DE CALI, LA PRIMERA COMO PRINCIPAL Y EL SEGUNDO COMO PRIMER SUPLENTE Y LA TERCERA COMO SEGUNDA SUPLENTE, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS CAMBIARIOS, CON FACULTAD PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIOS SEA POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, POR MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION, IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS, REGISTRO DE PRESTAMO EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A LA EMPRESA EN SU CONDICION DE RESIDENTE Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS O DECLARACIONES QUE DEBAN HACERSE ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES RESPECTO DE OPERACIONES EN EL MERCADO CAMBIARIO. LOS APODERADOS SUSCRIBIRAN TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAN TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A. ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A., SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARACTER CAMBIARIO Y EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER. LOS APODERADOS SE CENIRAN RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER NOTIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 307 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO. 298 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ROBERTO OBANDO RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 14.960.193 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUYA PERSONERIA OSTENTA: 1o.) PROMUEVA O DESISTA DE ACCIONES ANTE CORPORACIONES, ENTIDADES O FUNCIONARIOS DEL ORDEN JUDICIAL O GUBERNATIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES O ACTOS SIMPLES, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TECNOQUIMICAS S.A. TENGA INTERES COMO ACTOR, DEMANDANDO O TERCERO INTERVINIENTE EN RELACION CON LOS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, EN QUE LA EMPRESA SEA PARTE ACTIVA O PASIVA, CON CAPACIDAD PARA NOTIFICARSE Y CONTESTAR Y HACERSE PARTE DE ELLOS EN NOMBRE

ccc11831955

DE TECNOQUIMICAS S.A. SUSCRIBA Y DE POR TERMINADO LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA. 3o.) CONSTITUYA APODERADOS EN DESARROLLO DE ESTA REPRESENTACION LABORAL, REVOQUE Y SUSTITUYA DICHOS PODERES CUANDO LO ESTIME PROCEDENTE. 4o.) TRANSIGA, CONCILIE, DESISTA Y COMPROMETA A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES, DE CARACTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO. LA FACULTAD PARA TRANSIGIR O CONCILIAR SE LIMITA A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS LEGALES MENSUALES. 5o.) OTORQUE PODERES Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LOS CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA REPRESENTADOS EN FACTURAS, CHEQUES, TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE CREDITO, HASTA POR SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE PROGRAMEN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTIA INDICADA. 6o. REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S.A. DENTRO DE LOS TRAMITES DE CONCORDATOS, PROCESOS DE REESTRUCTURACION ECONOMICA PREVISTO EN LA LEY 550 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN O MODIFIQUEN Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE ACREEDORES O ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER, NOMBRAR APODERADOS, PRESENTAR LOS CREDITOS, APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEFINITIVAS, ACORDAR FORMULAS DE PAGO, RECIBIR Y EN GENERAL PARA EJERCER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CREDITOS PRESENTADOS. LAS FACULTADES AQUI ESTABLECIDAS ESTAN LIMITADAS PARA LOS CREDITOS HASTA POR CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. PARAGRAFO. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA ACEPTAR Y REPRESENTAR A TECNOQUIMICAS CUANDO LA EMPRESA SEA NOMBRADA EN JUNTA DE ACREEDORES O EN ORGANOS EQUIVALENTES O SIMILARES, EN LOS PROCESOS QUE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES. 7o.) REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S.A. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONVOQUEN ANTE LAS ENTIDADES FACULTADAS PARA ELLO CON EL FIN OBTENER UN ACUERDO EN EL PAGO DE LAS ACREENCIAS, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER Y RECIBIR, FACULTADES QUE SE LIMITAN HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 8o.) REVISE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER EJECUTIVO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE DEMANDANTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA RECUPERACION DE SUS ACREENCIAS. 9o.) APRUEBE Y SUSCRIBA ACUERDOS PRIVADOS DE PAGO Y CONCILIACIONES DE OBLIGACIONES A FAVOR DE TECNOQUIMICAS POR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 309 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO. 300 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL AMEZQUITA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BARRANQUILLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 8.681.962 DE BARRANQUILLA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL DE LA ZONA ATLANTICA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BARRANQUILLA, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES

PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO. 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO, EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 310 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BASADO EN EL NRO. 301 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ORLANDO MUTIS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON LA Cedula de Ciudadania No. 91.200.418 DE BUCARAMANGA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL ORIENTE DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BUCARAMANGA, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO, Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO. 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA

REPRESENTACION DE LA AGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO, EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 308 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NRO. 318 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO ANGULO MOYANO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19.322.139 DE BOGOTA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BOGOTA, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE.

PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS. O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO. 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO, EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR

REMBL... DINERO... LOS COARPOZA...
CONST...

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PRO 4 202 DEL 31 DE MAYO DE 1995 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO 134 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL A ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL No 58 401 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16 41 040 DE CALI PARA QUE REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S A, EN LOS SIGUIENTES ACTOS A) SOLICITAR Y ADELANTAR ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO TODOS LOS TRAMITES ATINENTES A LA OBTENCION DE LICENCIAS DE VENTA Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, RENOVACIONES, CERTIFICACIONES, AMPLIACIONES, INSCRIPCIONES Y MODIFICACIONES EN GENERAL, B) TODOS LOS TRAMITES ANTE EL INVIMA ATINENTES A LA OBTENCION DE REGISTRO SANITARIO, RENOVACION DEL MISMO, REFORMULACIONES, ADICIONES DE NUESTRA LINEA DE PRODUCTOS, CAMBIOS DE TITULAR Y DE FABRICANTE, CESIONES, CERTIFICACIONES DE FORMULA Y EXCLUSIVIDAD, MODIFICACIONES DE FABRICAR Y VENDER A IMPORTAR Y VENDER Y VICEVERSA, E IGUALMENTE CERTIFICACIONES SOBRE LA LINEA COMPLETA DE NUESTROS PRODUCTOS, A CUYO OBJETO LO FACULTO PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS, PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR DERECHOS, PROBAR EXPLOTACIONES, SOLICITAR TESTIMONIOS, RECIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR APELACIONES Y RECLAMOS, DESISTIR Y PERCIBIR ASI MISMO DICHO APODERADO ESTA AUTORIZADO PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ARRIBA INDICADOS CON TODAS LAS DEMAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE SUSTITUIR Y DELEGAR EL PRESENTE PODER SI LO ESTIMARE CONVENIENTE Y EN CASO NECESARIO REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES PUDIENDO ATENDER ASI MISMO LAS NOTIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE GENERE DE LOS ACTOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE TENGAN RELACION DE CAUSALIDAD POR LOS SUSODICHOS TRAMITES Y 3) EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A, SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE SE CENIRA RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O SU REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 6224 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2004 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NRO 3 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO PEREZ MENDOZA MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16 820 530 DE CALI, COMO SU REPRESENTANTE CON PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE VENTA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD PARA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS, MEMORIALES RESPUESTAS, ACLARACIONES BIEN SEA ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES COMPETENTES EN LO RELACIONADO CON LOS TRAMITES QUE PERMITAN LA COMERCIALIZACION DE ESE TIPO DE PRODUCTOS LA FACULTAD TAMBIEN COMPRENDERA LA DE NOTIFICARSE, RESPONDER E INTERPONER RECURSOS DE TODO TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO EL APODERADO SUSCRIBIRA TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A, SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER EL APODERADO SE CENIRA RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA

CERTIFICA

ccc11831957

CAPITAL AUTORIZADO: \$27,200,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 54,120,000
 VALOR NOMINAL: \$500
 CAPITAL SUSCRITO: \$27,123,804,000
 NUMERO DE ACCIONES: 54,247,608
 VALOR NOMINAL: \$500
 CAPITAL PAGADO: \$27,123,804,000
 NUMERO DE ACCIONES: 54,247,608
 VALOR NOMINAL: \$500

34
133

CERTIFICA

QUE EL 27 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NRO.1979 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 21 DE 2001, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S.A.

MATRIZ: TECNOQUIMICAS S.A.
 DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUIMICAS CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS, QUIMICOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PANALES, PRODUCTOS VETERINARIO Y AGRICOLAS, ALIMENTOS, COSMETICOS Y DE TOCADOR Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR.

SUBORDINADA: ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.-ADHINTER S.A. DOMICILIO: PALMIRA. VALLE DEL CAUCA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LAS ACTIVIDADES DE ADHINTER S.A. SE DESARROLLAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA FRANCA DEL PACIFICO CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS, VENDITAS, ESPARADRAPOS, PARCHES, VENDAS; ADHESIVOS PARA USO EN OFICINA TALES COMO CINTAS, PEGANTES, PAPELES ADHESIVOS Y CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: TECNOQUIMICAS S.A., TIENE SUSCRITAS EN LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A., LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (2.430.000) ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE CIEN PESOS (\$100.00) SOBRE UN TOTAL DE TRES MILLONES (3.000.000) DE ACCIONES ORDINARIAS SUSCRITAS QUE REPRESENTA UNA PARTICIPACION DIRECTA DEL 81% SOBRE EL TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.7050-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS
 UBICADO EN: --C 23 7 39 DE CALI
 RENOVACION : POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.311234-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS
 UBICADO EN: --K 7 22 122 DE CALI
 FECHA MATRICULA : 22 DE ABRIL DE 1992
 RENOVACION : POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.311235-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS
 UBICADO EN: --C 23 4 66 DE CALI

HA MA
RENOVO

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 606730-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS S A JAMUNDI
UBICADO EN ----CARRETERA JAMUNDI KM 23 DE JAMUNDI
FECHA MATRICULA 14 DE ABRIL DE 2003
RENOVO POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 606736-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS S A YUMBO
UBICADO EN ---CL 15 # 30 - 98 AUTOPISTA CALI-YUMBO KILOMETRO 4 DE YUMBO
FECHA MATRICULA 14 DE ABRIL DE 2003
RENOVO POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
DADO EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2005 HORA 12 29 57

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]

